

CONTRATO No 244 DE 2022. Contratar "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, CARPINTERIA, METALISTERIA, PLOMERIA, JARDINERIA Y ELECTRICIDAD CON DESTINO A DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE LA UPTC "

CONTRATO:	N° 244 de 2022
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC.
NIT:	891800330-1
RESPONSABLE:	OSCAR HERNAN RAMIREZ
CARGO:	RECTOR
CONTRATISTA:	CENTRO FERRETERO MAFER S A S
NIT.	830129423-9
DIRECCION:	Calle 12 # 15-30
OBJETO:	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, CARPINTERIA, METALISTERIA, PLOMERIA, JARDINERIA Y ELECTRICIDAD CON DESTINO A DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE LA UPTC
VALOR:	CIENTO DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON 93/100 (\$102.733.941,93) IVA INCLUIDO
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD
RUBRO:	Sección 010101 Unidad Administrativa - Gestión 1.2.1.2 20 ADM Materiales y Suministros con Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3119 de 24 de octubre de 2022

OSCAR HERNAN RAMIREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.214.337 expedida en Duitama, en su calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC**, con NIT. **891800330-1**; debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005, Acuerdo 088 de 2018, Acuerdo 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 64 de 2019, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte; y por la otra; **CENTRO FERRETERO MAFER S A S** con NIT: **830129423-9**, como persona jurídica constituido por escritura pública No. 0003901 del 29 de septiembre de 2003 de Notaría 12 de Bogotá D.C., inscrito en Cámara de Comercio el 20 de octubre de 2003, con el No. 00902733 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada CENTRO FERRETERO MAFER LTDA, que de igual forma Por Acta No. 007 del 28 de agosto de 2009 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 7 de septiembre de 2009, con el No. 01324651 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de CENTRO FERRETERO MAFER LTDA a CENTRO FERRETERO MAFER S A S., representada legalmente por el señor SERGIO CARDENAS CALA identificado con cédula de ciudadanía No 79.654.821 y quien en el texto del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, por otra parte. Hemos convenido celebrar el presente contrato de SUMINISTRO DE BIENES consignado, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010 y Acuerdo 064 de 2019, como se evidencia en los soportes que hacen parte integral del contrato, el cual se regirá por las normas que regulan la materia y en especial por las cláusulas siguientes, previo las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante formato de solicitud de bienes y servicios A-GC-P01-F01 No 1213 de fecha veintiséis (26) de septiembre de 2022, y suscrita por la Dra ENDA CONSTANZA RAMIREZ BARRERA- Jefe Departamento de Servicios Generales, solicita el suministro de materiales de construcción, carpintería, metalistería, plomería, jardinería y

CONTRATO No 244 DE 2022. Contratar "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, CARPINTERIA, METALISTERIA, PLOMERIA, JARDINERIA Y ELECTRICIDAD CON DESTINO A DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE LA UPTC "

electricidad con destino a departamento de servicios generales de la uptc. **2)** Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del contrato en el CDP 3119 de la vigencia fiscal de 2022 del 24 de octubre de 2022 por un valor de CIENTO DOS MILLONES SEECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON 93/100 M/CTE (\$102.733.941,93). **3)** Que en oficio de fecha doce (12) de octubre de los corrientes suscrito por la ingeniera LIDA CONSTANZA GARCIA GOMEZ en su calidad de Jefe Departamento de Servicios generales (E) indica lo siguiente: "(...)Teniendo en cuenta el requerimiento, y una vez revisada la documentación precontractual del archivo adjunto, de la solicitud N° 1213 (Compra de materiales) con destino al Departamento de Servicios Generales, me permito dar concepto favorable a la cotización N°1213 del Centro Ferretero MAFER identificada con NIT.: 830.129.423-9, dado que cumple con lo solicitado, y es la más baja de las propuestas presentadas en el estudio de análisis de precios proyectado, con un valor de \$102.733.941,93, lo que permite cumplir con la política de austeridad del gasto de la UPTC. Además, solicito de manera respetuosa, que para la elaboración del contrato no se tengan en cuenta los elementos relacionados a continuación: • Omegas para drywall • Teja plástica N° 4 • Chazo plástico 5/16. • Marco de segueta Huberman Los cuales son ítems del pedido que se encuentran con valor 0, dado que no se requieren en el momento. (...)” **4)** Que mediante solicitud de contratación de suministro de bienes No 1167 de 24 de octubre de 2022 se dio inicio al presente proceso de contratación. **5)** Que se llevó a cabo Contratación Directa debidamente justificada en los estudios previos y con la documentación allegada por el contratista; es procedente contratar por dicha modalidad. **6)** Que amparados en el numeral 1° del Artículo 24 del Acuerdo 074 de 2010 Estatuto de Contratación de la Universidad, modificado por el artículo 10 del Acuerdo 064 de 2019 se tiene que se podrá contratar directamente en los siguientes casos: "(...)1. Cuando la cuantía del Contrato no supere los Ciento veinte (120) S.M.L.M.V, con la solicitud de mínimo dos (2) ofertas o cotizaciones, las cuales pueden enviarse por medio de mensajes de datos o allegarse directamente". Que además de no sobrepasar la cuantía determinada, existe justificación técnica del servicio, por tal razón se tomará como causal de contratación directa **7)** Que mediante oficio se ordenó a la Dirección Jurídica la elaboración de la minuta del contrato para contratar el SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, CARPINTERIA, METALISTERIA, PLOMERIA, JARDINERIA Y ELECTRICIDAD CON DESTINO A DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE LA UPTC, con el proponente de la oferta más favorable. **8)** Que el proponente allegó Registro Único Tributario, que acredita su Identificación Tributaria. **9)** Que el presente contrato se desarrolla bajo la plena autonomía y libertad del contratista, con base en el Acuerdo 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019 y las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO:** el objeto del presente contrato es "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, CARPINTERIA, METALISTERIA, PLOMERIA, JARDINERIA Y ELECTRICIDAD CON DESTINO A DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE LA UPTC." **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE:** En desarrollo del objeto contratado el CONTRATISTA se obliga a entregar los bienes según las siguientes especificaciones:

	DESCRIPCION		UNIDA D DE MEDID A	CANTID AD	VALOR UNITARIO	IVA	SUBTOTAL	TOTAL
	CONSTRUCCIÓN							
1	BROCHA DE 2"	1.1.1.3.1	UND	15	3.780,00	\$ 718,20	\$ 4.498,20	\$ 67.473,00

CONTRATO No 244 DE 2022. Contratar "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, CARPINTERIA, METALISTERIA, PLOMERIA, JARDINERIA Y ELECTRICIDAD CON DESTINO A DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE LA UPTC "

2	BROCHAS DE 3"	1.1.1.3.1	UND	20	7.410,00	\$ 1.407,90	\$ 8.817,90	\$ 176.358,00
3	CEMENTO PORTLAND TIPO 1	1.1.1.3.1	BULTO	40	36.428,00	\$ 6.921,32	\$ 43.349,32	\$ 1.733.972,80
4	CHAZOS 5/16	1.1.1.3.1	UND	2000	24,00	\$ 4,56	\$ 28,56	\$ 57.120,00
5	CINTA MALLA PARA DRYWALL	1.1.1.3.1	UND	10	3.600,00	\$ 684,00	\$ 4.284,00	\$ 42.840,00
6	LIJA NO 120	1.1.1.3.1	UND	200	1.320,00	\$ 250,80	\$ 1.570,80	\$ 314.160,00
7	PEGACORD PARA PORCELANATO X 25 KILOS	1.1.1.3.1	BULTO	25	17.050,00	\$ 3.239,50	\$ 20.289,50	\$ 507.237,50
8	SOPLETE PARA QUEMADOR DE MANTO ASFALTICO DE 90 CM JUEGO COMPLETO.	1.2.2.1	UND	1	153.000,00	\$ 29.070,00	\$182.070,00	\$ 182.070,00
9	CINTA MULTISEAL DE 15 X 10 MTS	1.1.1.3.2	ROLLO	5	189.000,00	\$ 35.910,00	\$ 224.910,00	\$ 1.124.550,00
10	PINTURA EPOXICA	1.1.1.3.1	GALON	10	250.000,00	\$ 47.500,00	\$ 297.500,00	\$ 2.975.000,00
11	RESANE PALASTICO	1.1.1.3.1	CUÑETE	5	69.450,00	\$ 13.195,50	\$ 82.645,50	\$ 413.227,50
12	RODILLO DE 4"	1.1.1.3.1	UND	5	4.200,00	\$ 798,00	\$ 4.998,00	\$ 24.990,00
13	RODILLOS 9"	1.1.1.3.1	UND	5	4.600,00	\$ 874,00	\$ 5.474,00	\$ 27.370,00
14	SIKAFILL	1.1.1.3.1	GALON	2	92.000,00	\$ 17.480,00	\$ 109.480,00	\$ 218.960,00
15	SIKAFLEX	1.1.1.3.1	POTE	5	76.200,00	\$ 14.478,00	\$ 90.678,00	\$ 453.390,00
16	TORNILLO AUTPERFORANTE DE 1 1/2	1.1.1.3.1	UND	3000	130,00	\$ 24,70	\$ 154,70	\$ 464.100,00
17	TORNILLO PARA DRYWALL DE 1"X 6	1.1.1.3.1	UND	1000	45,00	\$ 8,55	\$ 53,55	\$ 53.550,00
18	VARILLA DE 1/2"	1.1.1.3.1	UND	10	39.530,00	\$ 7.510,70	\$ 47.040,70	\$ 470.407,00
CARPINTERIA								
19	LAMINA DE MADECOR DE 15MM COLORES BLANCO CEDRO WENGE	1.1.1.3.3	LAMINA	5	447.000,00	\$ 84.930,00	\$ 531.930,00	\$ 2.659.650,00

CONTRATO No 244 DE 2022. Contratar "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, CARPINTERIA, METALISTERIA, PLOMERIA, JARDINERIA Y ELECTRICIDAD CON DESTINO A DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE LA UPTC "

20	LAMINA DE QUITUPLEX DE 12mm	1.1.1.3.3	LAMIN A	5	252.800,00	\$ 48.032,00	\$ 300.832,00	\$ 1.504.160,00
21	LAMINA DE TRIPLEX DE 3 mm	1.1.1.3.3	LAMIN A	5	76.800,00	\$ 14.592,00	\$ 91.392,00	\$ 456.960,00
22	TABLA BURRA EN PINO DE 30 CM	1.1.1.3.3	UNIDA D	5	31.200,00	\$ 5.928,00	\$ 37.128,00	\$ 185.640,00
23	CHAFLON DE PINO CANADIENSE 20 cm X 5cm	1.1.1.3.3	UNIDA D	5	50.000,00	\$ 9.500,00	\$ 59.500,00	\$ 297.500,00
24	SELLADOR CATALIZADO	1.1.1.3.5	UNIDA D	5	75.000,00	\$ 14.250,00	\$ 89.250,00	\$ 446.250,00
25	LACA CATALIZADA	1.1.1.3.5	GALON	5	72.000,00	\$ 13.680,00	\$ 85.680,00	\$ 428.400,00
26	TINTE COLOR MIEL	1.1.1.3.5	LITRO	3	25.350,00	\$ 4.816,50	\$ 30.166,50	\$ 90.499,50
27	THINER	1.1.1.3.5	GALON	10	27.000,00	\$ 5.130,00	\$ 32.130,00	\$ 321.300,00
28	LIJA No 120	1.1.1.3.5	PLIEGO	50	1.000,00	\$ 190,00	\$ 1.190,00	\$ 59.500,00
29	LIJA No 180	1.1.1.3.5	PLIEGO	50	1.000,00	\$ 190,00	\$ 1.190,00	\$ 59.500,00
30	LIJA No 220	1.1.1.3.5	PLIEGO	50	1.000,00	\$ 190,00	\$ 1.190,00	\$ 59.500,00
31	CARPINCOL	1.1.1.3.4	GALON	1	100.840,00	\$ 19.159,60	\$ 119.999,60	\$ 119.999,60
32	CHAZO PLASTICO DE 1/4	1.1.1.3.2	UND	500	18,00	\$ 3,42	\$ 21,42	\$ 10.710,00
34	CHAZO TIPO DRYWALL CAIMAN 1/4	1.1.1.3.2	UND	500	900,00	\$ 171,00	\$ 1.071,00	\$ 535.500,00
35	CHAZO TIPO DRYWALL CAIMAN 5/16	1.1.1.3.2	UND	500	1.000,00	\$ 190,00	\$ 1.190,00	\$ 595.000,00
36	CHAZO METALICO EXPANSIVO 5/16"	1.1.1.3.2	UND	100	740,00	\$ 140,60	\$ 880,60	\$ 88.060,00
37	CHAZO METALICO EXPANSIVO 3/8"	1.1.1.3.2	UND	100	1.345,00	\$ 255,55	\$ 1.600,55	\$ 160.055,00
38	TRONILLO PUNTA BROCA DE 1"	1.1.1.3.3	UND	500	160,00	\$ 30,40	\$ 190,40	\$ 95.200,00
39	TRONILLO PUNTA BROCA DE 1/2"	1.1.1.3.3	UND	500	112,00	\$ 21,28	\$ 133,28	\$ 66.640,00
40	BISAGRA OMEGA DE 4" X3"	1.1.1.3.3	JUEGO	20	20.640,00	\$ 3.921,60	\$ 24.561,60	\$ 491.232,00
41	CHAPAS DOBLE	1.1.1.3.3	UND	3	148.000,00	\$ 28.120,00	\$ 176.120,00	\$ 528.360,00

CONTRATO No 244 DE 2022. Contratar "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, CARPINTERIA, METALISTERIA, PLOMERIA, JARDINERIA Y ELECTRICIDAD CON DESTINO A DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE LA UPTC "

	SEGURO DERECHA							
42	CHAPAS SENCILLO DERECHA	1.1.1.3.3	UND	3	119.000,00	\$ 22.610,00	\$ 141.610,00	\$ 424.830,00
43	CHAPA TIPO BANCO	1.1.1.3.3	UND	3	109.000,00	\$ 20.710,00	\$ 129.710,00	\$ 389.130,00
44	CHAPA POMA EN ALUMINIO	1.1.1.3.3	UND	3	46.400,00	\$ 8.816,00	\$ 55.216,00	\$ 165.648,00
45	CHAPA POMA EN MADERA	1.1.1.3.3	UND	3	65.000,00	\$ 12.350,00	\$ 77.350,00	\$ 232.050,00
46	PLUMILLAS PARA GUARDAS	1.1.1.3.3	UND	20	2.700,00	\$ 513,00	\$ 3.213,00	\$ 64.260,00
47	COPIA LLAVES 1000 DERECHAS	1.1.1.3.3	UND	200	1.300,00	\$ 247,00	\$ 1.547,00	\$ 309.400,00
48	PISTALA DE BAJA PARA PINTURA	1.1.1.3.3	UND	1	70.000,00	\$ 13.300,00	\$ 83.300,00	\$ 83.300,00
49	TAMBORES PARA CHAPA DOBLE SEGURO	1.1.1.3.3	UND	10	41.000,00	\$ 7.790,00	\$ 48.790,00	\$ 487.900,00
50	LIMA PLANA	1.1.1.3.3	UND	5	15.600,00	\$ 2.964,00	\$ 18.564,00	\$ 92.820,00
51	LIMA RABO RUNCHO DE 1/2"	1.1.1.3.3	UND	3	15.600,00	\$ 2.964,00	\$ 18.564,00	\$ 55.692,00
52	LIMA TRIANGULAR	1.1.1.3.3	UND	3	5.280,00	\$ 1.003,20	\$ 6.283,20	\$ 18.849,60
METALISTERIA								
53	DISCOS DE PULIDORA 4 1/2 X 7/8 X 1/4	1.1.1.3.4	UNIDA D	3	4.080,00	\$ 775,20	\$ 4.855,20	\$ 14.565,60
54	DISCOS DE CORTE PARA PULIDORA 4 1/2X 0.45X 7/8	1.1.1.3.4	UNIDA D	3	4.080,00	\$ 775,20	\$ 4.855,20	\$ 14.565,60
55	DISCO PARA PULIDORA DE 7" X0.55 X7/8	1.1.1.3.4	UNIDA D	3	7.020,00	\$ 1.333,80	\$ 8.353,80	\$ 25.061,40
56	DISCOS PARA TRONZADO RA DE 14" X1" X3/32	1.1.1.3.4	UNIDA D	5	25.200,00	\$ 4.788,00	\$ 29.988,00	\$ 149.940,00
57	SOLDAURA 6013X3/32	1.1.1.3.4	KILOS	10	15.600,00	\$ 2.964,00	\$ 18.564,00	\$ 185.640,00
58	SOLDAURA 6013X1/8	1.1.1.3.4	KILOS	10	23.436,00	\$ 4.452,84	\$ 27.888,84	\$ 278.888,40

CONTRATO No 244 DE 2022. Contratar "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, CARPINTERIA, METALISTERIA, PLOMERIA, JARDINERIA Y ELECTRICIDAD CON DESTINO A DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE LA UPTC "

59	BROCA SDS PLUS DE 6" X 1/4	1.1.1.3.4	UNIDA D	5	7.728,00	\$ 1.468,32	\$ 9.196,32	\$ 45.981,60
60	BROCA SDS PLUS DE 6" X 5/16	1.1.1.3.4	UNIDA D	5	9.120,00	\$ 1.732,80	\$ 10.852,80	\$ 54.264,00
61	CHAZOS PLASTICOS 5/16	1.1.1.3.4	UNIDA D	200	24,00	\$ 4,56	\$ 28,56	\$ 5.712,00
62	CHAZOS PLASTICOS 1/4	1.1.1.3.4	UNIDA D	200	18,00	\$ 3,42	\$ 21,42	\$ 4.284,00
63	PUNTA ESTRELLA	1.1.1.3.4	UNIDA D	5	4.440,00	\$ 843,60	\$ 5.283,60	\$ 26.418,00
64	BISAGRA LARGA DE 5/8	1.1.1.3.4	PARES	10	3.480,00	\$ 661,20	\$ 4.141,20	\$ 41.412,00
65	TORNILLO PUNTA DE BROCA DE 1/2" X 8	1.1.1.3.4	UNIDA D	1500	265,00	\$ 50,35	\$ 315,35	\$ 473.025,00
66	TORNILO PARA LAMINA METALICA DE 2 1/2 X 14	1.1.1.3.4	UNIDA D	100	360,00	\$ 68,40	\$ 428,40	\$ 42.840,00
67	TORNILLO PARA LAMINA DE 1 1/4 X 10	1.1.1.3.4	UNIDA D	100	192,00	\$ 36,48	\$ 228,48	\$ 22.848,00
68	TUBO CUADRADO DE 1 1/2 PULGADA CALIBRE 16	1.1.1.3.4	UNIDA D	5	86.000,00	\$ 16.340,00	\$ 102.340,00	\$ 511.700,00
69	ANGULO DE 1" X 1/8"	1.1.1.3.4	UNIDA D	5	43.000,00	\$ 8.170,00	\$ 51.170,00	\$ 255.850,00
70	PLATINAS DE 4" X 1/4 X 6	1.1.1.3.4	UNIDA D	2	284.907,00	\$ 54.132,33	\$ 339.039,33	\$ 678.078,66
71	PLATINAS DE 3" X 3/16 X 6	1.1.1.3.4	UNIDA D	2	160.000,00	\$ 30.400,00	\$ 190.400,00	\$ 380.800,00
72	ANGULOS DE 1 1/2 X 1/8	1.1.1.3.4	UNIDA D	5	80.000,00	\$ 15.200,00	\$ 95.200,00	\$ 476.000,00
73	ESMALTE BLANCO	1.1.1.3.5	GALON	10	80.000,00	\$ 15.200,00	\$ 95.200,00	\$ 952.000,00
74	ESMALTE ALUMINIO MESCLA	1.1.1.3.5	GALON ES	5	100.000,00	\$ 19.000,00	\$ 119.000,00	\$ 595.000,00
75	PINTULACA NEGRA	1.1.1.3.5	GALON ES	2	128.600,00	\$ 24.434,00	\$ 153.034,00	\$ 306.068,00
76	PINTULACA BLANCA	1.1.1.3.5	GALON ES	2	128.600,00	\$ 24.434,00	\$ 153.034,00	\$ 306.068,00
77	FONDO GRIS	1.1.1.3.5	GALON ES	3	81.000,00	\$ 15.390,00	\$ 96.390,00	\$ 289.170,00
78	THINER	1.1.1.3.5	GALON ES	20	27.000,00	\$ 5.130,00	\$ 32.130,00	\$ 642.600,00
79	LIJA ROJA No 100	1.1.1.3.5	PLIEGO	50	1.700,00	\$ 323,00	\$ 2.023,00	\$ 101.150,00

CONTRATO No 244 DE 2022. Contratar "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, CARPINTERIA, METALISTERIA, PLOMERIA, JARDINERIA Y ELECTRICIDAD CON DESTINO A DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE LA UPTC "

80	LIJA ROJA No 120	1.1.1.3.5	PLIEGO	50	1.600,00	\$ 304,00	\$ 1.904,00	\$ 95.200,00
81	CHAPA DOBLE SEGURO DERECHA	1.1.1.3.2	UNIDA D	5	90.720,00	\$ 17.236,80	\$ 107.956,80	\$ 539.784,00
82	CHAPA SEGURO SENCILLA DERECHA	1.1.1.3.2	UNIDA D	5	40.000,00	\$ 7.600,00	\$ 47.600,00	\$ 238.000,00
83	PISTOLA DE BAJA PARA PINTURA	1.1.1.3.2	UNIDA D	1	90.000,00	\$ 17.100,00	\$ 107.100,00	\$ 107.100,00
84	JUEGO DE ESCOBILLAS PARA TRONZADOR A DEWALT	1.1.1.3.3	UNIDA D	2	45.000,00	\$ 8.550,00	\$ 53.550,00	\$ 107.100,00
85	JUEGO DE ESCOBILLAS PARA PULIDORA DE 4 ½" DEWALT	1.1.1.3.3	UNIDA D	2	45.000,00	\$ 8.550,00	\$ 53.550,00	\$ 107.100,00
86	JUEGO DE ESCOBILLAS PARA TALADRO DE DE ½" DEWALT	1.1.1.3.3	UNIDA D	2	45.000,00	\$ 8.550,00	\$ 53.550,00	\$ 107.100,00
PLOMERIA								
87	SIFON UNIVERSAÑ EN P LAVAMANOS DE 1 ½"	1.1.1.3.2	UNIDA D	25	14.000,00	\$ 2.660,00	\$ 16.660,00	\$ 416.500,00
88	SIFON PARA LAVAMANOS	1.1.1.3.2	UNIDA D	20	6.240,00	\$ 1.185,60	\$ 7.425,60	\$ 148.512,00
89	ACOPLE SANITARIO	1.1.1.3.2	UNIDA D	20	1.560,00	\$ 296,40	\$ 1.856,40	\$ 37.128,00
90	VALVULA DE SALIDA DOBLE DESCARGA FRONTAL DE 4 Y 6 LITROS REF. 582152	1.1.1.3.2	UNIDA DES	20	58.000,00	\$ 11.020,00	\$ 69.020,00	\$ 1.380.400,00
91	ACUASTOP	1.1.1.3.2	UNIDA D	20	4.560,00	\$ 866,40	\$ 5.426,40	\$ 108.528,00
92	LLAVES DE JARDIN REF 5821339	1.1.1.3.2	UNIDA D	20	29.000,00	\$ 5.510,00	\$ 34.510,00	\$ 690.200,00
93	VALVULA DE TANQUE DE ALTA DE ½" PLUS METAL REF:582362	1.1.1.3.2	UNIDA D	5	46.000,00	\$ 8.740,00	\$ 54.740,00	\$ 273.700,00

CONTRATO No 244 DE 2022. Contratar "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, CARPINTERIA, METALISTERIA, PLOMERIA, JARDINERIA Y ELECTRICIDAD CON DESTINO A DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE LA UPTC "

94	LLAVES DE LAVAMANOS CROMADAS REF:581334	1.1.1.3.2	UNIDAD	20	9.600,00	\$ 1.824,00	\$ 11.424,00	\$ 228.480,00
95	REGISTRO DE 2" PVC LISO TIPO PESADO	1.1.1.3.2	UNIDAD	5	16.800,00	\$ 3.192,00	\$ 19.992,00	\$ 99.960,00
96	REGISTRO DE 1 1/2" PVC LISO TIPO PESADO	1.1.1.3.2	UNIDAD	5	19.200,00	\$ 3.648,00	\$ 22.848,00	\$ 114.240,00
97	REGISTRO DE 3/4" PVC LISO TIPO PESADO	1.1.1.3.2	UNIDAD	10	6.720,00	\$ 1.276,80	\$ 7.996,80	\$ 79.968,00
98	REGISTRO DE 1/2" PVC LISO TIPO PESADO	1.1.1.3.2	UNIDAD	10	2.400,00	\$ 456,00	\$ 2.856,00	\$ 28.560,00
99	UNIVERSALES DE 2"	1.1.1.3.2	UNIDAD	5	50.400,00	\$ 9.576,00	\$ 59.976,00	\$ 299.880,00
100	UNIVERSALES DE 1 1/2"	1.1.1.3.2	UNIDAD	5	16.240,00	\$ 3.085,60	\$ 19.325,60	\$ 96.628,00
101	UNIVERSALES DE 1"	1.1.1.3.2	UNIDAD	5	6.905,00	\$ 1.311,95	\$ 8.216,95	\$ 41.084,75
102	UNIVERSALES DE 3/4"	1.1.1.3.2	UNIDAD	5	5.166,00	\$ 981,54	\$ 6.147,54	\$ 30.737,70
103	SEMICODOS DE 1/2"	1.1.1.3.2	UNIDAD	10	986,00	\$ 187,34	\$ 1.173,34	\$ 11.733,40
104	SEMICODOS DE 3/4"	1.1.1.3.2	UNIDAD	10	1.560,00	\$ 296,40	\$ 1.856,40	\$ 18.564,00
105	SEMICODOS DE 1"	1.1.1.3.2	UNIDAD	10	2.880,00	\$ 547,20	\$ 3.427,20	\$ 34.272,00
106	CARTUCHO VÁLVULA SANITARIO	1.1.1.3.2	UNIDAD	5	470.000,00	\$ 89.300,00	\$ 559.300,00	\$ 2.796.500,00
107	SIFONES DE 2"	1.1.1.3.2	UNIDAD	5	7.268,00	\$ 1.380,92	\$ 8.648,92	\$ 43.244,60
108	SILICONA	1.1.1.3.2	UND	10	7.920,00	\$ 1.504,80	\$ 9.424,80	\$ 94.248,00
109	MESCLADORES PARA LAVAPLATOS DOBLE	1.1.1.3.2	UNIDAD	5	63.600,00	\$ 12.084,00	\$ 75.684,00	\$ 378.420,00
110	CODO PVC DE 1/2"	1.1.1.3.2	UNIDAD	100	567,00	\$ 107,73	\$ 674,73	\$ 67.473,00
111	CODOS DE 1"	1.1.1.3.2	UNIDAD	100	1.800,00	\$ 342,00	\$ 2.142,00	\$ 214.200,00
112	T 3/4" PVC	1.1.1.3.2	UNIDAD	10	1.236,00	\$ 234,84	\$ 1.470,84	\$ 14.708,40
113	T 1" PVC	1.1.1.3.2	UNIDAD	10	2.412,00	\$ 458,28	\$ 2.870,28	\$ 28.702,80
114	UNIONES DE 1/2"	1.1.1.3.2	UNIDAD	100	326,00	\$ 61,94	\$ 387,94	\$ 38.794,00
115	UNINES DE 3/4"	1.1.1.3.2	UNIDAD	50	563,00	\$ 106,97	\$ 669,97	\$ 33.498,50

CONTRATO No 244 DE 2022. Contratar "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, CARPINTERIA, METALISTERIA, PLOMERIA, JARDINERIA Y ELECTRICIDAD CON DESTINO A DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE LA UPTC "

116	UNIONES 1"	1.1.1.3.2	UNIDAD	50	870,00	\$ 165,30	\$ 1.035,30	\$ 51.765,00
117	UNIVERSALES DE 1/2	1.1.1.3.2	UNIDAD	30	2.926,00	\$ 555,94	\$ 3.481,94	\$ 104.458,20
118	UNIVERSALES DE 3/4	1.1.1.3.2	UNIDAD	30	5.166,00	\$ 981,54	\$ 6.147,54	\$ 184.426,20
119	UNIVERSALES DE 1"	1.1.1.3.2	UNIDAD	30	6.905,00	\$ 1.311,95	\$ 8.216,95	\$ 246.508,50
120	ADAPTADORES MACHOS DE 1/2"	1.1.1.3.2	UNIDAD	100	390,00	\$ 74,10	\$ 464,10	\$ 46.410,00
121	ADAPTADORES MACHO DE 1"	1.1.1.3.2	UNIDAD	50	1.450,00	\$ 275,50	\$ 1.725,50	\$ 86.275,00
122	REDUCCIONES DE 1" A 3/4	1.1.1.3.2	UNIDAD	50	1.070,00	\$ 203,30	\$ 1.273,30	\$ 63.665,00
123	REDUCCIONES DE 1" A 1/2"	1.1.1.3.2	UNIDAD	50	1.070,00	\$ 203,30	\$ 1.273,30	\$ 63.665,00
124	REDUCCIONES DE 3/4" A 1/2"	1.1.1.3.2	UNIDAD	30	540,00	\$ 102,60	\$ 642,60	\$ 19.278,00
125	CODOS SANITARIOS DE 1 1/2"	1.1.1.3.2	UNIDAD	20	2.472,00	\$ 469,68	\$ 2.941,68	\$ 58.833,60
126	CODO SANITARIO DE 2"	1.1.1.3.2	UNIDAD	20	2.862,00	\$ 543,78	\$ 3.405,78	\$ 68.115,60
127	CODO SANITARIO DE 3"	1.1.1.3.2	UNIDAD	15	6.732,00	\$ 1.279,08	\$ 8.011,08	\$ 120.166,20
128	CODO DE 4" SANITARIO	1.1.1.3.2	UNIDAD	10	14.185,00	\$ 2.695,15	\$ 16.880,15	\$ 168.801,50
129	SIFONES DE 2" SANITARIO	1.1.1.3.2	UNIDAD	10	4.476,00	\$ 850,44	\$ 5.326,44	\$ 53.264,40
130	SIFONES SANITARIOS DE 3"	1.1.1.3.2	UNIDAD	5	9.352,00	\$ 1.776,88	\$ 11.128,88	\$ 55.644,40
131	REDUCCIONES SANITARIAS DE 4 A 3"	1.1.1.3.2	UNIDAD	5	8.640,00	\$ 1.641,60	\$ 10.281,60	\$ 51.408,00
132	REDUCCIONES SANITARIAS DE 3 A 2"	1.1.1.3.2	UNIDAD	5	4.914,00	\$ 933,66	\$ 5.847,66	\$ 29.238,30
133	REDUCCIONES SANITARIAS DE 2 A 1 1/2"	1.1.1.3.2	UNIDAD	5	2.274,00	\$ 432,06	\$ 2.706,06	\$ 13.530,30
134	BUJE DE CAUCHO 2"	1.1.1.3.2	UNIDAD	10	1.484,00	\$ 281,96	\$ 1.765,96	\$ 17.659,60
135	TUBERIA PVC POTABLE DE 1" TIPO PESADO	1.1.1.3.2	UNIDAD	10	37.200,00	\$ 7.068,00	\$ 44.268,00	\$ 442.680,00
136	TUBO DE 3/4" PVC TIPO PESADO	1.1.1.3.2	UNIDAD	10	19.200,00	\$ 3.648,00	\$ 22.848,00	\$ 228.480,00

CONTRATO No 244 DE 2022. Contratar "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, CARPINTERIA, METALISTERIA, PLOMERIA, JARDINERIA Y ELECTRICIDAD CON DESTINO A DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE LA UPTC "

137	TUBO DE 1/2" PVC TIPO PESADO	1.1.1.3.2	UNIDAD	10	21.699,00	\$ 4.122,81	\$ 25.821,81	\$ 258.218,10
138	TAPON DE 1" ROSCADO PVC	1.1.1.3.2	UNIDAD	10	1.806,00	\$ 343,14	\$ 2.149,14	\$ 21.491,40
139	TAPON DE 1" LISO PVC	1.1.1.3.2	UNIDAD	10	1.060,00	\$ 201,40	\$ 1.261,40	\$ 12.614,00
140	TAPON DE 3/4" ROSCADO PVC	1.1.1.3.2	UNIDAD	10	1.164,00	\$ 221,16	\$ 1.385,16	\$ 13.851,60
141	TAPON DE 3/4" LISO PVC	1.1.1.3.2	UNIDAD	10	648,00	\$ 123,12	\$ 771,12	\$ 7.711,20
142	TAPON DE 1/2" ROSCADO PVC	1.1.1.3.2	UNIDAD	10	425,00	\$ 80,75	\$ 505,75	\$ 5.057,50
143	TAPON DE 1/2" LISO PVC	1.1.1.3.2	UNIDAD	10	328,00	\$ 62,32	\$ 390,32	\$ 3.903,20
144	PEGANTE PVC POR CUARTOS DE GALON	1.1.1.3.2	UNIDAD	4	97.000,00	\$ 18.430,00	\$ 115.430,00	\$ 461.720,00
145	LIMPIADOR POR CUARTOS DE GALON	1.1.1.3.2	UNIDAD	4	44.400,00	\$ 8.436,00	\$ 52.836,00	\$ 211.344,00
	JARDINERIA				0,00	\$ -	\$ -	\$ -
146	CARETAS PARA GUADANAR	1.1.1.1.2.1	UNIDAD	2	19.566,00	\$ 3.717,54	\$ 23.283,54	\$ 46.567,08
147	CANILLERAS PARA GUADANAR	1.1.1.1.2.1	PAR	2	42.000,00	\$ 7.980,00	\$ 49.980,00	\$ 99.960,00
148	ARNES PARA GUADANADORA	1.1.1.1.2.1	UNIDAD	2	42.000,00	\$ 7.980,00	\$ 49.980,00	\$ 99.960,00
149	RASTRILLO PLASTICO PARA JARDINERIA	1.2.2.1.0.1	UNIDAD	4	38.400,00	\$ 7.296,00	\$ 45.696,00	\$ 182.784,00
150	GRASA AZUL PARA GUADANADORA	1.1.9.2	LIBRA	1	16.500,00	\$ 3.135,00	\$ 19.635,00	\$ 19.635,00
151	ACEITE DOS TIEMPOS	1.1.9.3	CUARTO	40	40.000,00	\$ -	\$ 40.000,00	\$ 1.600.000,00
152	ROLLO MALLA CAFETERA DE 1.50 ANCHO X 20 MTS LARGO MALLA	1.1.1.12	UNIDAD	1	344.000,00	\$ 65.360,00	\$ 409.360,00	\$ 409.360,00

CONTRATO No 244 DE 2022. Contratar "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, CARPINTERIA, METALISTERIA, PLOMERIA, JARDINERIA Y ELECTRICIDAD CON DESTINO A DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE LA UPTC "

	DIÁMETRO FILTRO 4X4 MM							
15 3	CADENA PARA MOTOSIERRA	1.2.2.1 0.1	UNIDA D	2	96.000,00	\$ 18.240,00	\$ 114.240,00	\$ 228.480,00
15 4	COLVER (YOYO)	1.1.1. 2.3	UNIDA D	2	376.000,00	\$ 71.440,00	\$ 447.440,00	\$ 894.880,00
15 5	CUCHILLAS PARA GUADANAD ORA	1.1.1. 2.3	UNIDA D	50	11.856,00	\$ 592,80	\$ 12.448,80	\$ 622.440,00
15 6	VOGUE PARA JARDINERIA PLATON HONDO	1.1.1. 3.1	UNIDA D	1	271.690,00	\$ 51.621,10	\$ 323.311,10	\$ 323.311,10
15 7	SERRUCHO JARINERIA	1.2.2.1 0.1	UNIDA D	1	34.000,00	\$ 6.460,00	\$ 40.460,00	\$ 40.460,00
15 8	CORTASETOS ELECTRICO DOBLE HOJA CON EXTENSION Y 2 PILAS Y CARGADOR	1.2.2.1 0.1	UNIDA D	1	1.500.000,00	\$ 285.000,00	\$ 1.785.000,00	\$ 1.785.000,00
15 9	CORTASETOS ELECTRICO ESPADA 600 MM	1.2.2.1 0.1	UNIDA D	1	390.756,00	\$ 74.243,64	\$ 464.999,64	\$ 464.999,64
	ELECTRICIDAD				0,00	\$ -	\$ -	\$ -
16 0	BOMBILLO LED DE ROSCA TIPO E27	1.1.1. 2.1	UND	50	13.200,00	\$ 2.508,00	\$ 15.708,00	\$ 785.400,00
16 1	CABLE DUPLEX No 12	1.1.1. 2.1	MTS	300	5.900,00	\$ 1.121,00	\$ 7.021,00	\$ 2.106.300,00
16 2	CABLE No 10 AMARILLO	1.1.1.2.1	MTS	200	3.040,00	\$ 577,60	\$ 3.617,60	\$ 723.520,00
16 3	CABLE No 10 AZUL	1.1.1.2.1	MTS	200	3.040,00	\$ 577,60	\$ 3.617,60	\$ 723.520,00
16 4	CABLE No 10 BLANCO	1.1.1.2.1	MTS	200	3.040,00	\$ 577,60	\$ 3.617,60	\$ 723.520,00
16 5	CABLE No 10 NEGRO	1.1.1.2.1	MTS	200	3.040,00	\$ 577,60	\$ 3.617,60	\$ 723.520,00
16 6	CABLE No 10 ROJO	1.1.1.2.1	MTS	200	3.040,00	\$ 577,60	\$ 3.617,60	\$ 723.520,00
16 7	CABLE No 12 AZUL	1.1.1.2.1	MTS	200	4.466,00	\$ 848,54	\$ 5.314,54	\$ 1.062.908,00
16 8	CABLE No 12 BLANCO	1.1.1.2.1	MTS	200	4.466,00	\$ 848,54	\$ 5.314,54	\$ 1.062.908,00
16 9	CABLE No 12 NEGRO	1.1.1.2.1	MTS	200	4.466,00	\$ 848,54	\$ 5.314,54	\$ 1.062.908,00
17 0	CABLE No 12 ROJO	1.1.1.2.1	MTS	200	4.466,00	\$ 848,54	\$ 5.314,54	\$ 1.062.908,00
17 1	CINTA AISLANTE SCOTT SÚPER 33	1.1.1.2.1	UND	60	23.200,00	\$ 4.408,00	\$ 27.608,00	\$ 1.656.480,00

CONTRATO No 244 DE 2022. Contratar "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, CARPINTERIA, METALISTERIA, PLOMERIA, JARDINERIA Y ELECTRICIDAD CON DESTINO A DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE LA UPTC "

17 2	Fotocelda Foto Sensor Apagado Automático Solar Con Base	1.1.1.2.1	UND	10	40.336,00	\$ 7.663,84	\$ 47.999,84	\$ 479.998,40
17 3	LAMPARA TIPÓ PANEL LED DE 60X60 DE INCRUZTAR, LUZ BLANCA	1.1.1.2.1	UND	10	90.000,00	\$ 17.100,00	\$ 107.100,00	\$ 1.071.000,00
17 4	Panel led de 18w incrustar luz blanca	1.1.1.2.1	UND	50	11.880,00	\$ 2.257,20	\$ 14.137,20	\$ 706.860,00
17 5	TACO ENCHUFABLE DE 1X40 AMPERIOS LUMINEX	1.1.1.2.1	UND	10	15.000,00	\$ 2.850,00	\$ 17.850,00	\$ 178.500,00
17 6	TACO ENCHUFABLE DE 1X20 AMPERIOS LUMINEX	1.1.1.2.1	UND	10	15.000,00	\$ 2.850,00	\$ 17.850,00	\$ 178.500,00
17 7	TOMA CORRIENTE CON POLO ATIERRA MARCA	1.1.1.2.1	UND	300	8.800,00	\$ 1.672,00	\$ 10.472,00	\$ 3.141.600,00
17 8	TUBO LED DE 18W	1.1.1.2.1	UND	200	8.400,00	\$ 1.596,00	\$ 9.996,00	\$ 1.999.200,00
17 9	TUBO LED DE 9W	1.1.1.2.1	UND	500	9.520,00	\$ 1.808,80	\$ 11.328,80	\$ 5.664.400,00
18 0	TUBO LED DE 36W	1.1.1.2.1	UND	500	50.400,00	\$ 9.576,00	\$ 59.976,00	\$ 29.988.000,00
TOTAL								\$ 102.733.941,93

CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: **a).** Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), por intermedio del funcionario encargado de ejercer la Supervisión del Contrato. **b).** EL CONTRATISTA, como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles. **c)** Garantizar la calidad del bien suministrado, contenidos en el objeto del presente contrato; al igual que la entrega e instalación correspondiente en el sitio de la UPTC. **d)** El

CONTRATO No 244 DE 2022. Contratar "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, CARPINTERIA, METALISTERIA, PLOMERIA, JARDINERIA Y ELECTRICIDAD CON DESTINO A DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE LA UPTC "

bien objeto del presente contrato deberán ser entregados por el contratista según lo determine el supervisor del contrato. **e)** Presentar al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y los Aportes Parafiscales (SENA, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR E ICBF). **f)** Prestar las garantías requeridas en cada una de sus condiciones específicas. **g)** El contratista está en la obligación de cumplir con los criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo establecidos por la Universidad al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgos para la salud, la seguridad o el ambiente. Así mismo, tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud en el trabajo aplicables. **CLAUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato es la suma de **CIENTO DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON 93/100 (\$102.733.941,93) IVA INCLUIDO.** El pago del presente contrato se realizará CONTRAENTREGA previo recibo a satisfacción los bienes objeto del contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura o documento equivalente con los requisitos legales, y la expedición del acta de ejecución donde conste el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO 1.** El Contratista deberá entregar las facturas de acuerdo con las estipulaciones legales vigentes, para el pago. **PARÁGRAFO 2.** EL contratista AUTORIZA le sea consignado los pagos en el número de cuenta Bancaria que designe en formato separado. **PARÁGRAFO 3.** Para el pago es necesaria la presentación de la respectiva factura con el lleno de los requisitos legales o documento equivalente según corresponda, así como la presentación del recibo de pago por concepto de estampilla validado por la universidad y autorizada mediante ordenanza 030 de 2005 y que corresponde al 1% del valor neto del valor a pagar y el porcentaje establecido por la ley 1697 de 2013, conforme el artículo 8, (por la cual se crea la estampilla pro universidad nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia. **CLAUSULA QUINTA. DURACION.** El término de duración del presente contrato es de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías por parte de la Universidad. **CLAUSULA SEXTA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los pagos a los que se compromete la UNIVERSIDAD se harán con cargo al rubro: Sección 010101 Unidad Administrativa - Gestión 1.2.1.2 20 ADM Materiales y Suministros con Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3119 de 24 de octubre de 2022. **CLAUSULA SEPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución, la ley 30 de 1992 y el Acuerdo_074 de 2010, y la Ley 610 de 2000, ni encontrarse sancionado por juicios fiscales, que le impida celebrar este contrato, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato. **CLAUSULA OCTAVO CESIÓN.** El contratista no podrá ceder el contrato sin previa autorización expresa y escrita de la UNIVERSIDAD. **CLAUSULA NOVENA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD, declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas legales vigentes. En caso de que LA UNIVERSIDAD decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las

CONTRATO No 244 DE 2022. Contratar “SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, CARPINTERIA, METALISTERIA, PLOMERIA, JARDINERIA Y ELECTRICIDAD CON DESTINO A DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE LA UPTC ”

medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLAUSULA DECIMA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** Con ocasión de este el contratista no adquiere vinculación laboral alguna con la UNIVERSIDAD, en consecuencia, a la terminación del presente contrato será improcedente cualquier liquidación que llegare a surgir sobre el presente. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con la UNIVERSIDAD y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de los honorarios estipulados por el objeto del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA . PENAL PECUNIARIA.** En el evento del incumplimiento total o parcial, de una de las obligaciones por parte del contratista este pagará a favor de la UNIVERSIDAD la suma equivalente al veinte (20%) por ciento sobre el valor total del contrato. PARÁGRAFO. La anterior suma se pagará sin perjuicio de la sanción moratoria por incumplimiento de que trata el presente contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. SUPERVISIÓN.** Para todos los efectos del presente contrato, LA UNIVERSIDAD designará un supervisor quien ejercerá las funciones de supervisión y vigilancia en cuanto a la ejecución del contrato. El supervisor será EDNA CONSTANZA RAMIREZ BARRERA , en su calidad de Jefe del Departamento de Servicios Generales, quien no podrá delegar esta función; el SUPERVISOR, en ejercicio de sus funciones, está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al CONTRATISTA, así como exigirle la información que considere necesaria. De igual forma estará en obligación de: Refrendar todas las actas y compromisos, Realizar el control y seguimiento a los tiempos y entregas del plan de trabajo y Resolver conflictos entre la Universidad y la Entidad Contratante con el apoyo de la Oficina Jurídica de la UPTC. De igual manera el SUPERVISOR ejercerá las funciones aquí señaladas respecto de los subcontratistas que previamente autorizados por escrito por LA UNIVERSIDAD empleare EL CONTRATISTA en desarrollo de este contrato. El supervisor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas, ni para exonerarlo de ninguno de sus deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, el supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificación a los términos de este contrato, Las diferencias que se presenten entre el supervisor y EL CONTRATISTA serán resueltas por el Representante legal de la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, sin perjuicios de las acciones de Ley, **CLAUSULA DECIMA CUARTA. GARANTÍAS.** El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la UNIVERSIDAD una póliza única que ampare: **1. Póliza de Amparo de cumplimiento** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo del mismo y mínimo seis (6) meses más. **2. Póliza de Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes.** Equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y un (01) año más contado a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción de los bienes. Las cuales deben ser aprobadas por la UNIVERSIDAD, para su legalización, y deberán suscribirse dentro de los diez días siguientes al recibo del contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN,**

CONTRATO No 244 DE 2022. Contratar “**SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, CARPINTERIA, METALISTERIA, PLOMERIA, JARDINERIA Y ELECTRICIDAD CON DESTINO A DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE LA UPTC**”

MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas vigentes y concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA UNIVERSIDAD, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará en el acta final y/o de recibo, sin interesar el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES.** El contratista se obliga por su parte a cancelar sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF, por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. (Ley 828 de 2003, LEY 789/2002). **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: a) La propuesta del contratista CENTRO FERRETERO MAFER S.A.S. de fecha 28 de septiembre de 2022; b) Certificado de disponibilidad No. 3119 de 24 de octubre de 2022. c) Solicitud de contratación No 1167 de fecha de 24 de octubre de 2022d) Pólizas y los demás que se generen durante la ejecución del mismo. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. **CLÁUSULA DÉCIMA VIGESIMA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD libre de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.** - EL CONTRATISTA se compromete a guardar reserva respecto a la información y los datos de carácter personal de aquellos que tenga conocimiento en el ejercicio de las funciones que le sean encomendadas contractualmente, incluso tras haber finalizado su relación con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Igualmente, el CONTRATISTA se abstendrá de efectuar actos o acciones que se tipifiquen en alguna conducta descrita en la Ley 1273 de 2009 “de la protección de la información y de los datos”, y/o en la Ley 1581 de 2012 “Protección de Datos Personales” y demás disposiciones vigentes. **PARAGRAFO 1.** EL CONTRATISTA a la firma del presente contrato otorga permiso a la Universidad para hacer uso de sus datos personales, según requiera de conformidad con los establecido en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, Decreto 886 de 2014 y Resolución 3842 de 2013 y demás normas que los modifique o adicione. **PARAGRAFO 2.** Las partes contratantes podrán utilizar todas las acciones administrativas, civiles y penales, para resarcir daños y perjuicios que se puedan ocasionar por el mal manejo de datos personales e información personal o empresarial. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Perfeccionamiento. El presente contrato se entenderá perfeccionado con

CONTRATO No 244 DE 2022. Contratar "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, CARPINTERIA, METALISTERIA, PLOMERIA, JARDINERIA Y ELECTRICIDAD CON DESTINO A DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE LA UPTC "

la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la ley 179 de 1994 y el decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado - Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000), y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: PARA SU LEGALIZACIÓN **1.** Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías y seguros de que trata este contrato. **2.** Efectuar la publicación en la página web de la Universidad y en el SECOP. **PARAGRAFO.** PARA SU EJECUCIÓN **1.** Aprobación de las garantías exigidas. Para constancia se firma en Tunja, a los diez (10) días del mes de noviembre de 2022.

LA UNIVERSIDAD;

Firmado digitalmente por:
Oscar Hernán Ramírez DN:
CN=Oscar Hernán Ramírez,
OU=Rectoría,E=rectoria@uptc.edu.co,
C=CO, Razón: Documento Revisado
Firmado, Ubicación: Universidad
Pedagógica y Tecnológica de Colombia



OSCAR HERNÁN RAMÍREZ

Rector – Ordenador del Gasto

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA-UPTC

EL CONTRATISTA:



CENTRO FERRETERO MAFER S A S
NIT: 830129423-9
R/L: SERGIO CARDENAS CALA

Reviso: Dr. Ricardo Bernal /Director Jurídico 
Reviso: Dr. Javier Camacho/Asesor Dirección Jurídica 
Elaboró: Mónica E/ Abogada Dirección Jurídica 